

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

SGC/JMZ



106340
14584

3949



AUTORIZA PAGO DEMANDA DE COBRANZA LABORAL.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 3242

LAS CONDES, 15 SEP 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 5234

LAS CONDES, 16 SEP 2025

VISTOS:

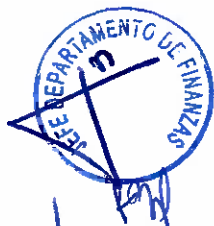
- 1) Causa RIT P-23983-2023, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada A.F.P. PLANVITAL S.A. con Municipalidad de Las Condes.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre de 2024; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Liquidación de 6 de agosto de 2025, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa RIT P-23983-2023, que asciende a un monto de \$574.690.-, la que no fue objetada por las partes.
2. Informe de imputación N°5660 de 22 de agosto, de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

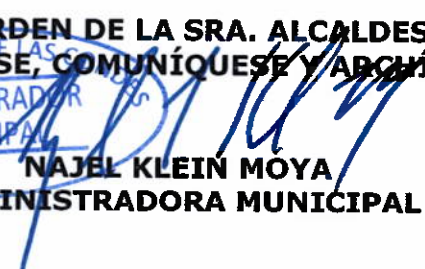
1. **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$574.690.- a la sociedad A.F.P. PLANVITAL S.A., RUT N°98.001.200-K, en causa RIT P-23983-2023, caratulada A.F.P. PLANVITAL S.A. con Municipalidad de Las Condes, tramitada ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, según liquidación de fecha 6 de agosto de 2025 que asciende a la suma de \$574.690.-.
2. **PÁGUESE**, la suma indicada en numeral 1º, a la A.F.P. PLANVITAL S.A., RUT N°98.001.200-K, mediante consignación por medio de cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Rut N°61.978.490-1.
3. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Rut N°61.978.490-1.
4. **El gasto se imputará:**
Subtítulo : 26 Otros Gastos Corrientes.
Ítem : 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.
Asignación : 001 Compensación por daños a terceros.
Asig. Interna :



Contracuenta : 2240526002.
Valor : \$574.690.
Programas : \$574.690.- DIRECCIÓN JURÍDICA.

5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección A. Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.
- JMZ.
- OFPA _____

